

Al **Juzgado de 1ª Instancia** de Madrid que corresponda, **DEMANDA DE CONCILIACIÓN Conciliación** en [www.miguelgallardo.es/jesus-sanchez-lambas-calumnia-injuria.pdf](http://www.miguelgallardo.es/jesus-sanchez-lambas-calumnia-injuria.pdf)

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), con DNI 7212602D, teléfono 902998352 y domicilio en C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB 28045 Madrid, como mejor proceda presenta **demanda de conciliación** según los artículos 139 y siguientes de la Ley 15/2015 contra **Jesús Sánchez Lambás, abogado colegiado del ICAM 27800 con domicilio profesional en calle ALMAGRO, 25 1º-IZQ. 28010 Madrid** por los siguientes HECHOS:

1º El día 23.12.2019 el periodista de OKDIARIO.com Alejandro Entrambasaguas (el nombre completo de este testigo es Alejandro Sanmiguel Entrambasaguas) me manifiesta que el aquí demandado Jesús Sánchez Lambás me ha acusado de haberle extorsionado y me califica inequívocamente como **“extorsionador”**. Su testimonio parece relacionado con lo que hace años afirmé en sede judicial el abogado Carlos Alberto Quiñones Vásquez que no me acusó pero sí preguntó si yo sabía que César Acuña Peralta había sido extorsionado como dijo haber denunciado en 2016, de la que no tengo más noticia. Si hay alguna otra extorsión, no denunciarla, precisando quién extorsionó y quiénes no han extorsionado, supone el reconocimiento de algún hecho que yo ignoro, y en todo caso, es una calumnia inadmisibles y repugnante acusar como dice Alejandro Sanmiguel Entrambasaguas que me acusa calumniosamente Jesús Sánchez Lambás, no se sabe por qué, ni con qué pruebas.

2º Jesús Sánchez Lambás, además, parece ser que desde su despacho en Madrid, ha hecho injuriosas declaraciones públicas a las cámaras del programa PANORAMA de Panamericana TV del Perú emitido el 27.1.19 en las que me atribuye “cierta xenofobia” que tampoco puede probar de ninguna manera, siendo irrelevante dónde o cuándo se grabaron tales injurias calumniosas con gran publicidad, incluso en el Web de panamericana.pe y YouTube que el aquí demandado en conciliación ya conoce, así como en noticias que referencian sus calumniosas e injuriosas declaraciones grabadas publicadas en Internet.

3º El hecho de que Jesús Sánchez Lambás sea abogado ejerciente para César Acuña Peralta con el que son públicas las discrepancias judicializadas conmigo, no legitima en modo alguno que me calumnie ante un periodista acusándome de ser un **“extorsionador”** ni ante un medio de gran difusión, incluso internacional, de **“xenófobo”** siendo ambos hechos ciertos y fácilmente evidenciables con los documentos y testimonios pertinentes. Antes al contrario, la defensa de los intereses y del honor o la imagen de César Acuña Peralta debería obligar especialmente a un abogado ejerciente a respetarme mínimamente, y en ningún caso, ninguna colegiación puede amparar ni sus calumnias ni sus injurias. No puede ampararse en su toga para llamar **“extorsionador”** y **“xenófobo”** a nadie.

4º Las calumnias e injurias ante periodistas, con o sin cámaras o grabaciones, deben combatirse desafiando a probar la acusación, y es el derecho del calumniado hacerlo con la máxima publicidad, y en este sentido, esta demanda queda **publicada** en Internet [www.miguelgallardo.es/jesus-sanchez-lambas-calumnia-injuria.pdf](http://www.miguelgallardo.es/jesus-sanchez-lambas-calumnia-injuria.pdf)

Por lo expuesto, al Juzgado se solicita que teniendo por presentada esta demanda de conciliación por Ley 15/2015 la admita y cite a las partes a la mayor brevedad para celebrar acto de conciliación en que el demandado Jesús Sánchez Lambás se avenga a reconocer los hechos y rectifique o se disculpe o mantenga y pruebe que soy **“extorsionador”** y **“xenófobo”**, interrumpiéndose todas las prescripciones a los efectos de presentar querrela o demanda civil, todo ello sin perjuicio ni renuncia a otro derecho o acción de cualquier tipo que pudiera corresponder al calumniado e injuriado aquí demandante de conciliación, en la fecha de registro de este escrito que consta de un único folio.